



Creación de una unidad especial para captura de
cabecillas UESCCA

Rafael Forero Gomez
David Godoy Rincón
Jorge R. Pinilla C.

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Curso de Estado Mayor (CEM)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

97

83
2002

9

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

C

E

M

**CREACION DE UNA UNIDAD ESPECIAL
PARA LA CAPTURA DE CABECILLAS**

UESCCA

**MAYOR RAFAEL FORERO GOMEZ
MAYOR DAVID GODOY RINCÓN
MAYOR JORGE RAFAEL PINILLA CARDENAS
MAYOR EDUARDO ZAPATEIRO ALTAMIRANDA
(Alumnos CEM 2002)**

2

0

0

2

Trabajo de Investigación presentado al
Director del Centro de Estudios
Estratégicos para la Seguridad y
Defensa Nacional CEESEDEN.

BOGOTÁ, D.C. OCTUBRE DE 2002



Escuela Superior de Guerra

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. ALUMNOS RESPONSABLES	5
2. TEMA POR INVESTIGAR	5
3. TITULO	5
4. JUSTIFICACION	5
5. PLANTEAMIENTO Y FORMULACION DEL PROBLEMA	6
5.1. Planteamiento	6
5.2. Formulación	7
6. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	7
6.1 Estrategia General	8
6.1.1 Denominación, interacción y funcionamiento de la Unidad.	8
6.1. 1.1 Unidad de Inteligencia	10
6.1.1.1.1 Creación de una Central Nacional de Inteligencia.	10
6.1.1.1.1.1 Conformación de una Red Paralela de Inteligencia.	11
6.1.1.1.1.2 Consolidación de una base de datos	13
6.1.1.1.1.2.1 Base de Datos del Estudio Militar del Terreno.	13
6.1.1.1.1.2.2 Base de Datos de Cabecillas.	14
6.1.1.1.1.2 Inteligencia Técnica	14
6.1.1.1.1.2.1 Adquisición de Equipos de Monitoria e Intersección	14
6.1.1.1.1.2.2 Sistemas de Inteligencia Alta Movilidad (PLATAFORMA AÉREA)	17
6.1.1.1.1.2.3 Sistemas de Monitoreo Satelitales (INMARSAT-IRIDIUM)	17
6.1.1.1.1.2.4 Sistema de Monitoría de Telefonía Celular.	19
6.1.1.2 Creación de Unidad para Operaciones	24

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
CURSO ESTADO MAYOR

1. ALUMNOS RESPONSABLES

MY. RAFAEL FORERO GOMEZ

MY. DAVID GODOY RINCON

MY. JORGE RAFAEL PINILLA CARDENAS

MY. EDUARDO ZAPATEIRO ALTAMIRANDA

2. TEMA POR INVESTIGAR:

CONSTITUCION, ENTRENAMIENTO Y CONDUCCION DEL MODO DE OPERAR DE UN CUERPO ESPECIAL PARA LA CAPTURA DE LOS PRINCIPALES CABECILLAS DE LOS GRUPOS TERRORISTAS QUE DELINQUEN EN COLOMBIA.

3. TITULO:

CREACIÓN UESCCA (Unidad Especial para la Captura de Cabecillas)

4. JUSTIFICACION :

Durante cuarenta años el país a vivido la violencia subversiva con el agravante de que en los últimos ocho años se han convertido en narcoterroristas, sin embargo no se han presentado acciones integrales que conduzcan a la captura o baja de los cabecillas, quienes al final son los responsables de promover y sostener este flagelo.

En reciente conversación entre el Presidente Álvaro Uribe y el Presidente de los Estados Unidos trataron el tema de los Cabecillas, preguntándole

Bush a nuestro Mandatario, que ¿cuando seria que capturaríamos a algún cabecilla de la cúpula de las Farc? Creemos que es una buena reflexión que nos motivará para elaborar este trabajo de fondo.

También, esperamos que con este trabajo podamos contribuir o aportar una propuesta adecuada para la solución del conflicto en estudio.

5. PLANTEAMIENTO Y FORMULACION DEL PROBLEMA

a. PLANTEAMIENTO:

A través de la historia han existido grupos antagónicos a las políticas del Estado, Sendero Luminoso y Tupac Amaru en Perú, IRA en Inglaterra, ETA en España y Francia, Ejercito Zapatista en México, que con el correr del tiempo se han convertido en agrupaciones terroristas debido a que su filosofía quedó obsoleta, ya sea porque se ha demostrado su falta de funcionalidad o porque en las regiones implementadas ese sistema fracasó.

El cambio del concepto en la lucha contra el terrorismo en el mundo, creado a partir de los hechos ocurridos el 11 de septiembre en Estados Unidos , reorienta las políticas contra estos grupos convirtiéndolos en un malestar mundial y por consiguiente, haciendo que la comunidad internacional cambie su manejo y visión de éstos, dejándolos de ver como los revolucionarios por la lucha de ideas políticas, sociales o étnicas. Es por esta razón que las organizaciones armadas al margen de la ley, pasaron a engrosar la lista de terroristas, por las acciones que realizan en contra no solo del Estado sino de la sociedad en general, sin importarles los medios que deban utilizar para alcanzar sus objetivos.

Colombia no ha sido la excepción a este flagelo, ya que dentro de su territorio delinquen básicamente tres organizaciones al margen de la ley,

Las FARC, el ELN y las AUC. Las dos primeras persiguen imponer sus condiciones de tipo político al Estado, mientras la tercera aparece como consecuencia a la acción desmedida de estas organizaciones contra la población en general.

Aunque durante este periodo se han realizado operaciones donde se han dado de baja una gran cantidad de bandidos, los resultados no han mostrado la efectividad necesaria para reflejar una disminución en su accionar delictivo debido a que estas no se han dirigido de manera contundente hacia los diferentes cabecillas en cada uno de los niveles de su organización.

De continuar esta situación, seguiremos comprometidos en una guerra prolongada y de desgaste, donde los resultados no irán a definir el conflicto armado por el cual estamos atravesando.

5.2. FORMULACION

¿Qué estrategia se debe desarrollar para lograr la captura de los cabecillas de las organizaciones al margen de la ley?

6. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Es necesario lograr consolidar una estrategia que defina la forma de capturar los cabecillas de las organizaciones al margen de la ley, con el objetivo de quebrantar su voluntad de lucha, debilitando su estructura, hasta lograr su sometimiento y aniquilamiento, basándonos en las experiencias vividas por los ejércitos del Perú, Salvador, los EE.UU., y el colombiano, en la guerra de guerrillas.

INTRODUCCIÓN

Durante cuarenta años el país ha vivido la violencia subversiva, manteniéndose su accionar delictivo y su estructura direccional vigente. Aunque se han producido bajas de cabecillas de mandos intermedios, esta nunca ha sido la finalidad prioritaria del comando de la Fuerza. Sin embargo no se han presentado acciones integrales que conduzcan a la captura o baja de los líderes, quienes al final son los responsables de promover y sostener este flagelo, y que hoy se convierten en un objetivo estratégico para el Comando de la Fuerzas Militares.

Es por este motivo que se nos asignó este trabajo de fondo, el cual fue conducido para orientar una estrategia para conseguir el objetivo de desmembrar el liderazgo que soportan estas organizaciones delictivas.

Basados en este trabajo de fondo se diseñó una estrategia general que apunta a crear una Unidad Especializada para la Captura de Cabecillas (UESCCA), que tendrá la capacidad de orientar todos los esfuerzos de búsqueda de información de inteligencia, para la ubicación y análisis detallado de los cabecillas de las ONT, y con ésta, desarrollar operaciones especiales de combate dirigidas a la captura de los cabecillas.

Esta Unidad se le asignarían objetivos estratégicos por lo tanto dependería directamente del Comando General, estaría integrada por dos componentes especiales: uno de Inteligencia Especializada “la CINACCA” (Central de Inteligencia Nacional para la Captura de Cabecillas) y una Unidad Táctica de Combate Especial, “el Batallón de Comandos”, para realizar operaciones a objetivos estratégicos.

En la actualidad, la gran mayoría de las Operaciones que se dirigen contra los cabecillas de las ONT no cumplen su objetivo, solo dan como resultado la baja o captura de integrantes de la organización sin importancia, ya sea por la escasa información que de ellos se posee, posiblemente porque las informaciones se filtran por falta de compartimentación de la operación, o porque simplemente no tenemos tropas entrenadas para realizar este tipo de operaciones. Es por este motivo, que orientaremos nuestra estrategia a neutralizar estas tres variables.

6.1 Estrategia General

Crear una Unidad Especializada para la Captura de Cabecillas, que tendrá la capacidad de orientar todos los esfuerzos de búsqueda de información de inteligencia, para la ubicación y análisis detallado de los cabecillas de las ONT, y con ésta, desarrollar operaciones especiales de combate dirigidas a la captura de los cabecillas.

6.1.1. Denominación, interacción y funcionamiento de la Unidad.

Esta unidad dependería directamente del Comando General, estaría integrada por dos componentes especiales: uno de Inteligencia Especializada y una Unidad Táctica de Combate Especial para realizar operaciones a objetivos estratégicos.

La Unidad de Inteligencia tendrá cobertura nacional. Su denominación sería Central de Inteligencia Nacional para la Captura de Cabecillas (**CINACCA**), encargada de infiltrar y penetrar estas organizaciones para obtener información de nivel operativo, a la vez consolidar la información a nivel nacional de todos los entes tanto de la Fuerza Pública, como del DAS y el CTI.

La Unidad de Combate tendrá el nivel de Unidad Táctica de Combate (Batallón de Comandos) la cual esta organizada con una Compañía de Reconocimiento Especial encargada de realizar inteligencia de combate en tiempo real y realizará operaciones especiales para dar de baja cabecillas.



Una vez se ha recibido la información procesada por la unidad CINACCA se inicia con la operación de reconocimiento, orgánica del Batallón de Comandos (integrado por seis comandos c/u) que obtendrá la información de combate en tiempo real, esta se consolida en la fase de planeamiento, y se determina el objetivo al que se va a dirigir la operación, estableciéndose si es necesario ejecutar la operación con toda la unidad de asalto, solo con francotiradores o con apoyo de fuego directo o indirecto, orientada por esa unidad de reconocimiento que se encuentra en el área de operaciones. Igualmente el tipo de operación a realizar (Aerotransportada, Asalto Helicoptado o infiltración terrestre o fluvial) y qué medidas de apoyo se deben tomar para minimizar las vulnerabilidades y garantizar el éxito.

La Plataforma de Lanzamiento de las operaciones no debe estar dentro de la jurisdicción de la Unidad Operativa donde se va a realizar la misma, sin embargo, debe ser considerada dentro del planeamiento como área de retaguardia. El ideal es que la plataforma se encuentre en una Unidad Operativa vecina a ésta, pensando siempre en el engaño.

6.1. 1.1 Unidad de Inteligencia

6.1.1.1.1 Creación de una Central Nacional de Inteligencia.

Esta central de Inteligencia dependería directamente de la UESCA, con jurisdicción Nacional y su estructura organizacional estaría integrada por miembros de las 3 fuerzas, con el fin de que tengan una mayor cobertura para el desarrollo de operaciones.

La nueva Unidad a crear sería la **Central de Inteligencia Nacional para la Captura de Cabecillas (CINACCA)**. Central Nacional, porque su cobertura no sería regional como lo son los RIME, e igualmente su comandante sería un Oficial de mayor antigüedad en grado, que los Comandantes de RIME, ya que necesita decididamente del apoyo de estos para facilitar la labor que realizará.

En cada RIME u organización de Inteligencia de la Fuerza, debe haber un oficial orgánico del **CINACCA**, para que éste maneje su propia red, pero que a la vez, interactúe laboralmente con esa Unidad a fin de canalizar toda la información sobre los cabecillas y por el conducto de éste tramitarla a la Central.

6.1.1.1.1.Conformación de una Red Paralela de Inteligencia.

Una vez instalado el oficial en cada Regional, debe iniciar con el programa de reclutamiento y entrenamiento para conformar la red, bajo la responsabilidad del CINACCA, la cual orientará esta actividad hasta su entrada en funcionamiento.

Esta red debe ser totalmente independiente y laborará en forma paralela a las ya existentes y debe ser conformada con personal que reúna las siguientes condiciones:

- Incorporar personal oriundo de la región y que vivan en las áreas base del enemigo con el fin de penetrar su área vital de defensa.
- La principal característica de este tipo de operación es la lentitud en el procedimiento, por lo tanto para el planeamiento de la misma se requiere establecer objetivos a un largo plazo.
- El potencial informante debe tener acceso al área base del enemigo, pero no debe ser miembro de la organización.
- Establecer del potencial informante sus necesidades, vulnerabilidades y debilidades.
- Abordar la persona de acuerdo a los procedimientos efectuados para el manejo de redes.
- Los campesinos obligatoriamente acuden a las plazas de mercado de los pueblos y ciudades.
- Inicialmente que viva dentro de un área base de las Farc, puesto que sería la principal organización a infiltrar.

Nuestro jefe de red debe encontrar una fachada que le permita permanecer en la plaza de mercado de los municipios o ciudades o a sus alrededores.

El esfuerzo principal debe estar orientado inicialmente contra los cabecillas de Frente, ya que estos se encuentran más estables dentro de las Áreas Base, y posteriormente se debe tratar de penetrar los miembros del Estado Mayor Central, priorizando los frentes que cumplen misiones de seguridad al Estado Mayor.

La Central de Inteligencia Nacional para la Captura de Cabecillas debe tener dentro de su organización una sucursal de Inteligencia Técnica con elementos especializados para monitoría de Sistema Satelital y Celular, e igualmente debe contar con capacidad de emplear el SIAM cuando la situación lo amerite.

Debe tener dentro de su organización una sucursal destinada exclusivamente al análisis del terreno, para lo cual se requiere del apoyo interinstitucional de las otras Fuerzas.

Este es uno de los principales motivos por los cuales esta nueva unidad debe estar compuesta por miembros de las tres Fuerzas, y que dependa del Comando General.

6.1.1.1.2 Consolidación de una base de datos

6.1.1.1.2.1 Base de Datos del Estudio Militar del Terreno.

Para el estudio del terreno donde posiblemente se encuentran los cabecillas, que son las Áreas Base, es importante utilizar medios aéreos para efectuar este tipo de trabajo, mediante aerofotografías de los diferentes campamentos, en la que se podrá establecer si la operación puede ser apoyada por medios aerotácticos y cómo se emplearían la aeronaves.

Es importante que los sobrevuelos a las área campamentarias se realicen con mucho tiempo de anterioridad como medida de contrainteligencia y crear el archivo secreto de las cartas y el análisis del terreno.

Este tipo de información debe ser separada de la carpeta de cada uno de los cabecillas y debe ser analizada por el componente aéreo para ver si se puede o no apoyar la operación con elementos aerotácticos.

La Armada Nacional cuenta con el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas **(CIOH)** donde realizan los levantamientos hidrográficos detalladamente con personal altamente calificado que está en capacidad de efectuar este tipo de estudios con cartas satelitales. Este centro suministró los mapas satelitales con su respectivo análisis donde se establecían las zonas cultivadas, vías de aproximación, profundidad en los ríos etc. para poder efectuar la ocupación de Bojayá y Vigía del Fuerte, labor que fue de vital importancia para el desarrollo de esta operación.

Así mismo, es de gran valor efectuar filmaciones para mostrar al potencial informante como se ve el objetivo desde el aire, familiarizándolo con este tipo de operación, ya que por lo general, cuando se suben a los helicópteros quedan desorientados de la verdadera ubicación, entorpeciendo las operaciones en el momento de la ejecución de la operación militar.

6.1.1.1.1.2.2.Base de Datos de Cabecillas.

En la actualidad se maneja en cada RIME el blanco de cabecillas por parte de un analista por cada frente. Estos analistas deben pasar a conformar el CINACCA que va a cumplir la función de planear, buscar y recolectar la información de los cabecillas, e igualmente recolectar el material que se tiene al respecto de cada uno de los cabecillas de frente.

La información recolectada por cada Unidad de inteligencia debe ser enviada al CINACCA, esta será analizada y debe pasar a conformar la carpeta respectiva del cabecilla en estudio.

6.1.1.1.2 Inteligencia Técnica

6.1.1.1.2.1 Adquisición de Equipos de Monitoria e Intersección

Las organizaciones narcoterroristas han venido utilizando medios de comunicación cada vez mas avanzados para efectuar sus comunicaciones. Uno de los medios mas utilizados por los narcoterroristas, especialmente los cabecillas, es la telefonía satelital, a la que pueden tener acceso en forma fácil y relativamente económica. Este aspecto quedó demostrado durante el “Proceso de Paz”, en donde era frecuente ver a los cabecillas del Secretariado de las FARC realizando coordinaciones mediante teléfonos satelitales móviles.

La utilización de redes de comunicación de uso civil, es una de las herramientas más usadas por las Organizaciones Narcoterroristas para el planeamiento y conducción de sus acciones. El gran cubrimiento de la telefonía celular y la falta de controles efectivos por parte de las compañías operadoras, han facilitado la utilización de estos medios.

Estos sistemas les proporcionan seguridad relativa, puesto que permiten realizar comunicaciones en bandas y modulaciones diferentes a las corrientes, además que su radiolocalización es difícil teniendo en cuenta que el tránsito de la señal se realiza a través de centros de control (celdas).

Sin embargo, una organización no puede dotar de este medio a todas sus guerrillas, por lo tanto, es utilizado exclusivamente por los cabecillas, facilitando la actividad para orientar todo el esfuerzo en contra de éstos y así poder desarrollar operaciones contra los principales cabecillas.

La Dirección de Inteligencia estableció las necesidades en lo que respecta a Inteligencia Técnica y elaboró un plan de inversión a cuatro años, plan que en este momento se encuentra en desarrollo. De este plan de inversión resaltamos tres elementos que son fundamentales para el desarrollo de operaciones contra los cabecillas que son: (Ver Cuadro Necesidades)

- Sistemas de Inteligencia de Alta Movilidad (PLATAFORMA AÉREA).
- Sistemas de Monitoreo Satelitales (INMARSAT-IRIDIUM)
- Sistema de Monitoría de Telefonía Celular.

**NECESIDADES PARA REGIONAL NACIONAL DE INTELIGENCIA CABECILLAS
(RENICA)**

NOMBRE O DESCRIPCIÓN	AÑOS EN QUE PUEDEN SER ADQUIRIDOS			
	XXXXX = COSTO EN MILES DE PESOS 2002 (X) = CANTIDAD NECESARIA			
	1 2003	2 2.004	3 2.005	4 2.006
SISTEMAS DE INTELIGENCIA DE ALTA MOVILIDAD No. 3 CONSISTENTE EN UNA PLATAFORMA AEREA CON SISTEMAS DE MONITORIA HF- VHF - UHF, SISTEMA DE RADIOGONIOMETRIA VHF -UHF, PERTURBADOR DE SEÑALES, SISTEMAS DE IMÁGENES CCD Y FLIR, SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS E IMAGENES EN TIEMPO REAL, SISTEMA DE COMUNICACIONES SEGURAS CON ESTACIONES EN TIERRA.	16'000.000 (1)			
SISTEMAS DE INTELIGENCIA DE ALTA MOVILIDAD No. 4 ES UNA PLATAFORMA AEREA CON SISTEMAS DE MONITORIA VHF - UHF, SISTEMA DE RADIOGONIOMETRIA VHF - UHF, SISTEMAS DE IMÁGENES CCD, FLIR, SAR Y FOTOGRAFIA AEREA, SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS E IMAGENES EN TIEMPO REAL.		18.000.000 (1)		
SISTEMAS DE INTELIGENCIA DE ALTA MOVILIDAD No 5, ES PLATAFORMA AEREA CON SISTEMAS DE MONITORIA VHF - UHF, SISTEMA DE RADIOGONIOMETRIA VHF - UHF, SISTEMAS DE IMÁGENES CCD, FLIR, SAR Y FOTOGRAFIA AEREA, SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS E IMAGNES EN TIEMPO REAL, SISTEMA DE COMUNICACIONES SEGURAS CON ESTACIONES EN TIERRA.				24'000.000 (1)
SISTEMAS DE MONITOREO DE COMUNICACIONES SATELITALES (INMARSAT-IRIDIUM)	3'343.080 (1)			
SISTEMAS DE RADIOGONIOMETRIA VHF	3'600.000 (4)		2'700.000 (3)	
SISTEMA DE RADIOGONOMETRIA HF	524.600 (2)			
SISTEMA DE PERTURBACIÓN EN HF		120.000 (1)	240.000 (2)	
SISTEMA DE PERTURBACIÓN EN VHF	14'000.000 (7)		10'000.000 (5)	4'000.000 (2)
CENTRO DE COMANDO CONTROL, COMUNICACIONES, COMPUTADORAS E INTELIGENCIA (C4-I)		20'000.000 (1)		
SISTEMA DE MONITOREO DE TELEFONIA CELULAR	720.000 (2)	720.000 (2)		1'080.000 (3)
SISTEMA DE PERTURBACIÓN DE TELEFONIA CELULAR.			270.000 (7)	
SISTEMA DE INTERCEPCIÓN DE REDES FÍSICAS		450.000 (1)		450.000 (1)
PLATAFORMA TERRESTRE DE PENETRACIÓN ACUSTICA Y VISUAL.	400.000 (2)	800.000 (4)	800.000 (4)	800.000 (4)
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO				800.000

6.1.1.1.1.2.2 Sistemas de Inteligencia de Alta Movilidad (PLATAFORMA AÉREA).

Consistente en una plataforma aérea con sistemas de monitoría HF- VHF – UHF, sistema de radiogoniometría VHF –UHF, perturbador de señales, sistemas de imágenes CCD y FLIR, sistema de transmisión de datos e imágenes en tiempo real, sistema de comunicaciones seguras con estaciones en tierra.

6.1.1.1.1.2.3 Sistemas de Monitoreo Satelitales (INMARSAT-IRIDIUM)

La telefonía satelital es utilizada para impartir órdenes y coordinar la realización de acciones terroristas contra la población civil, la Fuerza Pública y la infraestructura social y económica del país. Igualmente son utilizados para coordinar sus actividades internacionales y comunicarse con las diferentes estructuras políticas. Es por esta razón que se hace indispensable contar con estos medios.

Definición del Sistema

Es un conjunto de equipos de ultima generación, diseñados para controlar y monitorear segmentos del sistema de comunicaciones vía satélite a nivel mundial (IMARSAT) utilizado para el tráfico de voz, fax y datos.

Componentes

Subsistema de radio frecuencia: compuesto por dos antenas y un sistema receptor de señal. Posee una antena para la banda L (1.525 – 1.571 Ghz) y una antena para la banda C (3.4 – 4.2 Ghz).

Subsistema de procesamiento de señal: compuesto por una serie de tarjetas moduladoras que pueden ser configuradas de acuerdo a las necesidades de los usuarios.

El sistema básico posee 12 tarjetas y tiene alojamiento hasta 48 tarjetas. Este aspecto es vital, por cuanto, si el enemigo cambia el sistema de comunicaciones o sus equipos, el sistema de monitoria satelital es fácilmente actualizable, además que se puede utilizar en otras funciones de nivel estratégico.

Subsistema de análisis: Compuesto por una serie de equipos de cómputo conectados a un servidor en un centro de comando y control, que permite realizar el análisis de las monitorias obtenidas y la transmisión de la inteligencia obtenida en tiempo real. Igualmente permite mantener una base de datos para misiones futuras.

Capacidades

- Monitoría de señales de comunicaciones fijos vía satélite.
- Monitoria de señales de comunicaciones móviles vía satélite.
- Captación en tiempo real de grandes tráfico de voz y datos.
- Ampliar la capacidad de desmodulación de señales.

Datos Obtenidos

- Audio que sea transmitido por los blancos en dos vías.
- Datos transmitidos por los blancos en dos vías.
- Número de referencia de la llamada.
- Identificación de la estación directa.
- Fecha y Hora de inicio y terminación del tráfico.
- Número de tarjeta de crédito.
- Otros datos técnicos.

Beneficios para la Fuerza

- Controlar las comunicaciones vía satélite de organizaciones narcoterroristas y bandas de narcotraficantes.
- Prevenir atentados terroristas ordenados por los cabecillas.
- Obtener información vital sobre el apoyo y la realización de acciones a nivel internacional.
- Obtener información sobre actividades de narcotráfico y tráfico de armas.
- Suministrar inteligencia para el planeamiento y conducción de operaciones militares contra los cabecillas de las ONT.
- Obtener información a nivel estratégico.
- Desarrollar acciones de judicialización y guerra política

6.1.1.1.1. 2 4 Sistema de Monitoría de Telefonía Celular.

Descripción y Justificación Sistemas de Monitoria y Radiolocalización de Telefonía Celular

Consiste en un sistema de monitoria y radiolocalización de señales de telefonía Celular – PCS, capaz de obtener voz y datos que transiten por este canal.

Capacidades del Sistema

- Monitoria de señales transmitidas por enlaces de comunicaciones de telefonía celular o PCS.
- Protocolos TDMA – CDMA – GSM
- Fácil ampliación del sistema en caso de cambiar las necesidades de Inteligencia.
- Captación en tiempo real de grandes cantidades de tráfico de voz y datos.

Datos Obtenidos

- Flujo de voz y datos que transiten por estos canales
- Números telefónicos de inicio y recepción
- Centros de control que operan la comunicación
- Reconocimiento de palabras y frases
- Número de referencia del equipo celular utilizado para efectuar la llamada
- Empresa operadora

Beneficios para la Fuerza

- Controlar las comunicaciones vía celular y PCS de organizaciones narcoterroristas y bandas de narcotraficantes.
- Prevenir atentados terroristas ordenados por los cabecillas de dirección de las diferentes organizaciones narcoterroristas.
- Obtener información sobre actividades de narcotráfico y tráfico de armas.
- Suministrar inteligencia para el planeamiento y conducción de operaciones militares contra los cabecillas de las organizaciones narcoterroristas.
- Desarrollar acciones de judicialización y guerra política, bajo las medidas excepcionales.
- Adelantarnos al avance tecnológico de las organizaciones narcoterroristas y actualizar tecnológicamente los medios de búsqueda de información.
- Controlar las comunicaciones satelitales de los objetivos de interés para la Inteligencia Militar.
- Obtener radiolocalización de los objetivos de interés.

Este plan de inversión para la adquisición de material técnico, fue suministrada por la Dirección de Inteligencia y se encuentra en ejecución, es de gran valor para el presente estudio teniendo en cuenta que dentro del mismo ya se inició con la compra del Sistema de Inteligencia de Alta Movilidad. Es importante igualmente resaltar el costo total de los tres sistemas ya que es muy elevado \$ 20'154.080.000. Pero que si vemos, ya se encuentra en ejecución la adquisición del Sistema de Inteligencia de Alta Movilidad, que su costo es de \$16'000.000.000, se esta cumpliendo en este estudio el 80% de la inversión total del material requerido para la monitoría de las comunicaciones y radiolocalización de los cabecillas.

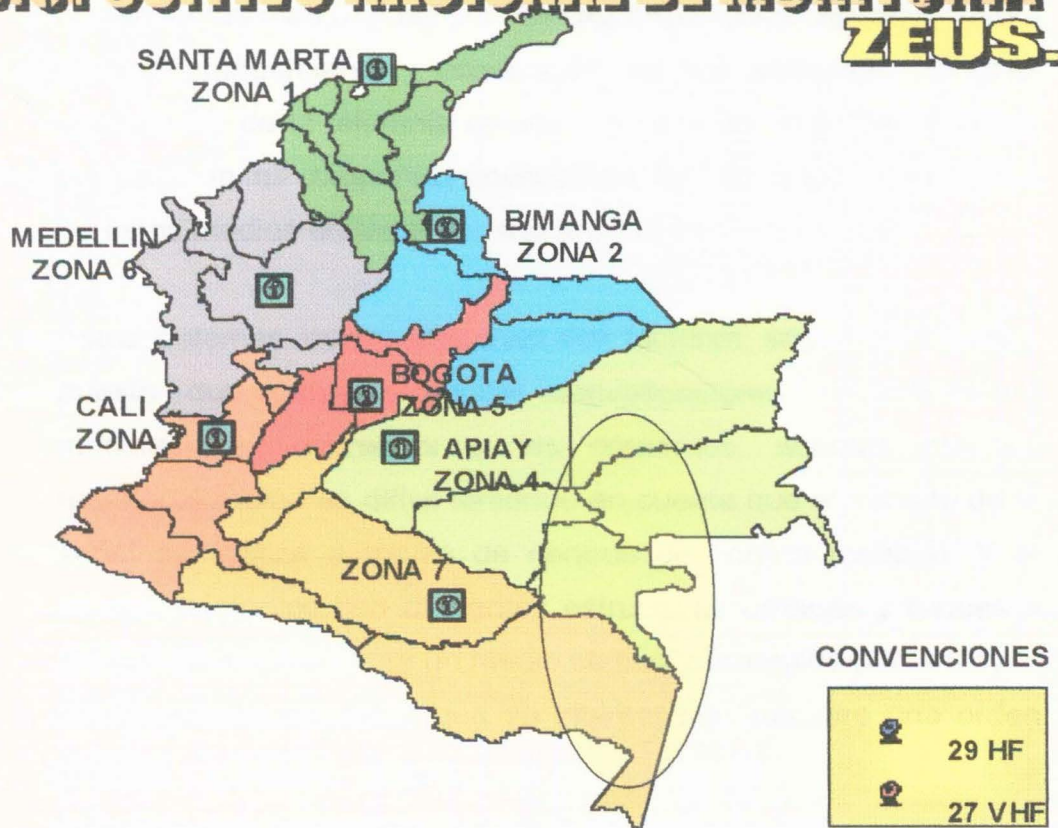
Importancia para la adquisición de este material

Por la ubicación de los diferentes sistemas de monitoreo, radiogoniometría para VHF y HF, con que cuenta la Fuerza para apoyar las operaciones que nos orienten a la captura o bajas de cabecillas de las diferentes organizaciones terroristas.

En la presente gráfica podemos ver cual es el dispositivo actual de los diferentes medios de inteligencia técnica y establecer su cubrimiento nacional, a fin de analizar la necesidad que tenemos de implementar una sección con material técnico con la capacidad de desplazarse al lugar donde se vayan a realizar las operaciones contra los diferentes cabecillas de las organizaciones terroristas a lo largo y ancho del territorio nacional.

Igualmente se aprecia que queda gran parte del territorio nacional sin cubrimiento de ninguno de estos sistemas, lo que demandaría la implementación del equipo anteriormente mencionado, especialmente para realizar operaciones contra el Secretariado de las Farc que se encuentra en el sector demarcado en el círculo de la gráfica, en la Orinoquía colombiana, lugar que no tiene cubrimiento sino a través de SIAM .

DISPOSITIVO NACIONAL DE MONITORIA ZEUS.



Es importante que el servicio de Inteligencia Técnica con que cuenta la Fuerza apoye decididamente el seguimiento de la información, para que sirva de respaldo a la inteligencia humana, como parte integral de la operación.

Se deben suspender los comunicados televisivos, en los que los cabecillas dan ordenes por medios radiales, haciendo que los terroristas dejen de emplear este medio de comunicación.

La utilización de redes de comunicación de uso civil, es una de las herramientas mas usadas por las Organizaciones Narcoterroristas para el planeamiento y conducción de sus acciones. El gran cubrimiento de la telefonía celular y la falta de controles efectivos por parte de las compañías operadoras, han facilitado la utilización de estos medios en todas las estructuras narcoterroristas.

Estos sistemas les proporcionan dos factores: seguridad relativa, puesto que permite realizar comunicaciones en bandas y modulaciones diferentes a las corrientes, además que su radiolocalización es difícil teniendo en cuenta que el tránsito de la señal se realiza a través de centros de control (celdas). Y el acceso telefónico con diferentes estructuras urbanas y rurales a gran distancia mediante un medio común y protegido por las leyes de privacidad, es decir, que su interceptación requiere una orden judicial.

Es por esta razón que es importante implementar y adquirir material técnico dedicado exclusivamente para el seguimiento, ubicación e interceptación de señales de los diferentes cabecillas de las organizaciones terroristas, de acuerdo al cuadro de necesidades expuesto anteriormente.

6.1.1.2 Creación de Unidad para Operaciones

Es necesario que esta Unidad no sea creada como parte de la Brigada de Fuerzas Especiales, así mismo, debe ser organizada, entrenada y equipada para realizar inteligencia de combate en tiempo real, vigilancia de blancos en el área de combate, operaciones de francotiradores, orientación de fuego indirecto y aerotáctico, y operaciones de acción directa , para realizar operaciones de nivel estratégico.

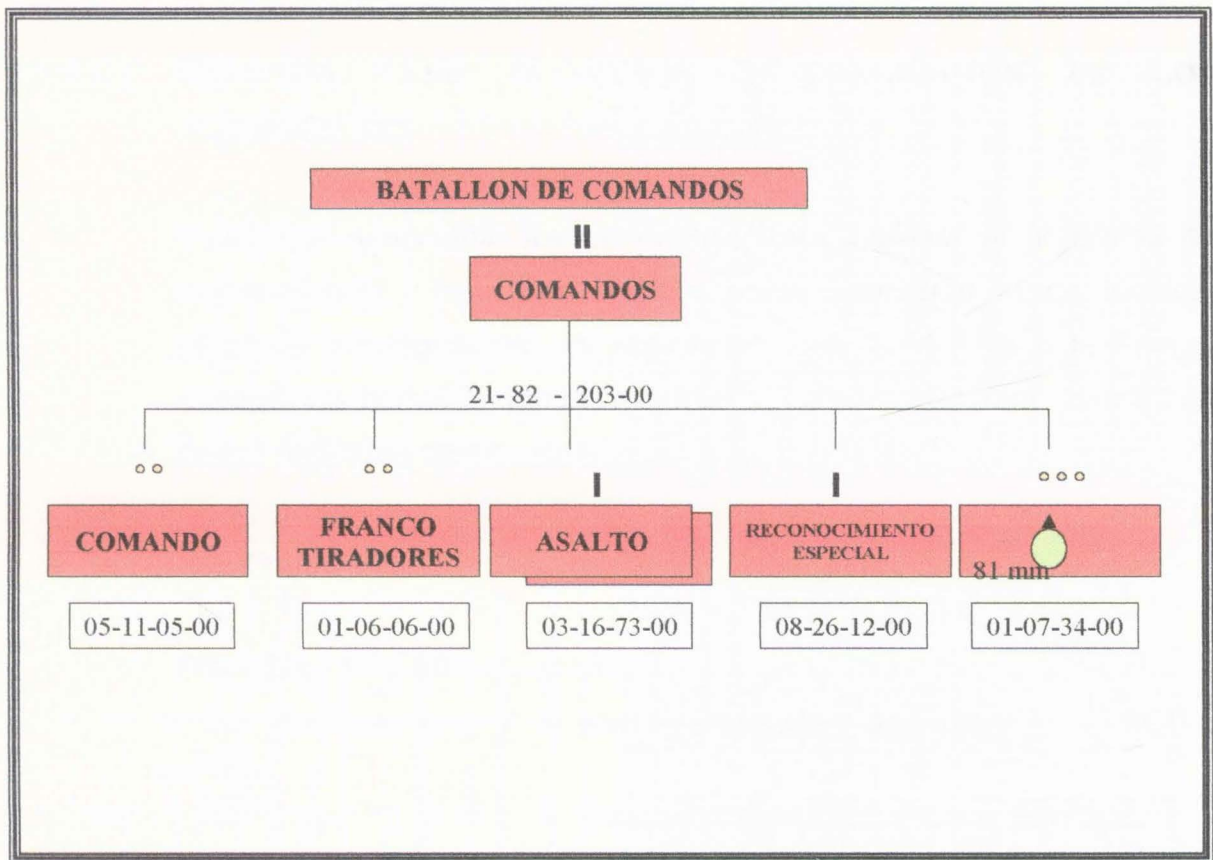
Para la creación y activación de esta Unidad tendremos en cuenta CINCO fases, así:

- Primera Fase :** Organización TOE, Misión y Capacidades
- Segunda Fase :** Selección y Evaluación de los integrantes
- Tercera Fase :** Reentrenamiento y Curso (17 Semanas)
- Cuarta Fase :** Entrenamiento integrado
- Quinta Fase :** Empleo de la Unidad en Operaciones.

6.1.1.2.1 PRIMERA FASE : Organización TOE de el Batallón de Comandos.

Misión

Planear y conducir operaciones especiales de comandos contra cabecillas de organizaciones Narcoterroristas.



Capacidades

- Planear y conducir operaciones de reconocimiento especial.
- Recolectar información crítica en tiempo real.
- Efectuar operaciones de francotiradores.
- Batir blancos enemigos con fuego directo o fuego indirecto.
- Establecer zonas de aterrizaje de helicópteros.
- Establecer zonas de lanzamiento de paracaidistas.
- Proveer guías y relevos de comunicaciones.
- Desplegar equipos de reconocimiento en apoyo de operaciones de Batallón.
- Recolectar informaciones mediante inteligencia de combate.
- Planear y conducir operaciones de asalto aéreo.
- Realizar Infiltraciones por tierra, agua o aire.
- Empleo del equipo de vigilancia técnica.

6.1.1.2.2 SEGUNDA FASE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS INTEGRANTES

Evaluar y seleccionar los candidatos para ingresar al programa de entrenamiento a través de un proceso de valoración física, técnica, táctica y psicológica de los aspirantes, que le permita a la Fuerza escoger los hombres con las mejores características, para cumplir con éxito " Misiones de Alto Riesgo".

Pre-requisitos

Oficiales (Teniente-Capitán)

- Dos años de experiencia como comandante de pelotón en un BCG o BAFER.

Suboficiales (CP-SS-SV)

- Cuatro años de experiencia como comandante de escuadra en BCG o BAFER.

Soldados profesionales

- Cinco años de experiencia en un BCG o BAFER.
- Aprobar el examen de natación según Directiva.
- Aprobar prueba física (mínimo 80% en cada evento).
- Realizar una marcha forzada de 20 Km. (armamento y equipo de 20 Kg. de peso en 3 hrs).
- Realizar un trote de 5 millas / 8 Km. en 40 Minutos.
- Aprobar el examen médico general en el último año.
- Aprobar el examen de comprobación de habilidades básicas de acuerdo a directiva.

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN	CONDICIONES DE RECHAZO
Con interés vocacional	Sin interés vocacional
CI: 109-120 Razonamiento abstracto	CI: Menor de 89 Razonamiento
Escalas en rangos de aceptación	Con indicadores de sicopatología
Estabilidad Emocional	Inestabilidad emocional
Estabilidad familiar	Abandono familiar disfuncional
Adaptabilidad / flexibilidad	Rigidez cognitiva
Autocontrol	Impulsividad / agresividad
Independencia	Dependencia
Subordinación	Reactivo
Conciencioso / sacrificado	Cómodo
Seguro de sí mismo	Narciso
Vigilante	Confiado
Fiel	Audaz
Habilidades de comunicación	Déficit de habilidades comunicación
Capacidad de trabajo en equipo	Prefiere trabajar solo
Tolerancia a la frustración	Umbral bajo de tolerancia
Toma de decisiones adecuada	Toma de decisiones deficiente
Locus de control interno	Locus de control externo
Disciplinado, ajustado a la norma	Antecedentes disciplinarios
Adecuada administración salarial	Endeudamiento sin capacidad
Consumo de alcohol social	Abuso de alcohol
Auto-cuidado	Consumo de cigarrillo y SPA
Capacidad atención, concentración	Dispersión
Rapidez perceptiva	Lentitud psicomotora
Rapidez reactiva	
Rapidez Manual	
Coordinación Visomanual	Descoordinación

Proceso de entrada.

EXAMENES DE ESTABILIDAD EMOCIONAL

- Es de vital importancia realizar los siguientes exámenes, teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado por la Dirección de Sanidad Militar y el Estudio de los Perfiles del COMANDO realizado por la Teniente Sandra Fajardo, del Departamento de Psicología del CENAE, en el que se establecen los verdaderos perfiles psicológicos del Comando colombiano. Al presente trabajo se anexa el trabajo de campo con sus respectivos análisis y conclusiones.
 - Sumisión dominancia
 - Prudencia / impulsividad
 - Seguridad / inseguridad
 - Dependiente del grupo
 - Tensión / tranquilidad
 - Apego a las normas

MCQUARRIE

- Inteligencia técnica
- Habilidad de percepción
- Rapidez manual
- Apreciación de capacidad de atención voluntaria
- Concentración y rapidez de percepción visual

PRUEBAS PSICOMETRICAS

BETA II-R

Mide Inteligencia, se aplica a todos los aspirantes PMA Prueba de aptitudes Mentales primarias como: comprensión verbal, concepción espacial, razonamiento, cálculo numérico y fluidez verbal.

MMPI

Permite descartar rasgos de personalidad de riesgo patológico (aplica a todos los aspirantes).

EXAMENES DE CAPACIDAD FÍSICAS

En lo que respecta a la parte física es importante tener en cuenta las siguientes pruebas:

- Prueba física
- Carrera y marchas (la norma de tiempo y distancia no es publicada)
- Examen de comprobación de habilidades básicas (primeros auxilios, comunicaciones, armamento, polígonos, lectura de cartas)
- Paso de pistas (la norma de tiempo y distancia no es publicada)
- Curso de brújula
- Ejercicio de navegación larga distancia
- Eventos de equipo (distancias de 5km a 8km)
- Prueba Individual de Stress (marcha de 30 Km. con prueba de destrezas)
- Ser aprobado por el Comité de evaluación y selección

6.1.1.2.3 TERCERA FASE REENTRENAMIENTO Y CURSO (17 SEMANAS)

Adelantar un curso para instruir y entrenar Oficiales, Suboficiales y Soldados profesionales altamente calificados para liderar, conducir y ejecutar operaciones de reconocimiento, inteligencia de combate en tiempo real, vigilancia de blancos, orientación de fuego indirecto y aerotáctico, operaciones con el empleo de francotiradores. Para poder cumplir con el anterior propósito se hace necesario adelantar el curso en 3 fases, así:

- Primera Fase Fundamentación
- Segunda Fase Métodos de Infiltración
- Tercera Fase Reconocimiento

6.1.1.2.3.1 FUNDAMENTACION (Duración Total 07 semanas)

FASE FUNDAMENTACION



Esta fase tendría una duración de siete semanas y estaría dividida en tres sub fases, así

- Sub-fase General: (Duración 02 semanas)
- Sub-fase Avanzada (Duración 04 semanas)
- Sub-fase de Planeamiento y Supervivencia(Duración 1 semana)

De acuerdo al gráfico en cada fase se dictarían cada una de las materias allí anotadas, haciendo énfasis en las que aparecen registradas con color rojo que serían las principales materias a tener en cuenta en cada una de las sub-fases.

6.1.1.2.3.2 INFILTRACION (Duración Total 06 semanas)

FASE METODOS INFILTRACION



Esta fase tendría una duración de 6 semanas y estaría dividida en 3 sub fases, así:

- Sub-fase Terrestre (Duración 02 semanas)
- Sub-fase Fluvial. (Duración 01 semana)
- Sub-fase Aérea (Duración 03 semanas)

De acuerdo al grafico en cada fase se dictarían cada una de las materias allí anotadas, así mismo hay que tener en cuenta que en esta fase se requiere decididamente del apoyo de las 3 Fuerzas, ya que seria la base para compenetrar al comando con los diferentes tipos de operaciones.

6.1.1.2.3.3 RECONOCIMIENTO (Duración Total 04 semanas)

FASE RECONOCIMIENTO

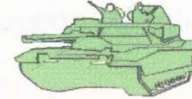
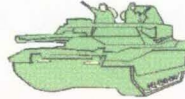
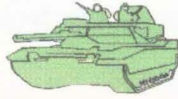


Esta fase tendría una duración de 4 semanas y estaría dividida en 2 sub fases.

De acuerdo al gráfico en cada fase se dictarían cada una de las materias allí anotadas.

- Reconocimiento Táctico.(Duración 02 semanas)
- Reconocimiento Estratégico.(Duración 02 Semanas)

ORGANIZACIÓN EQUIPO DE RECONOCIMIENTO



CDTE DESTACAMENTO CT-TE ESPECIALISTA EN OPERACIONES	CDTE EQUIPO "A" REEMP. SV. ESPECIALISTA EN INTELIGENCIA	ESPECIALISTA EN ARMAS SS-CP	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES CS-C3	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES SLP.	ESPECIALISTA PARAMEDICO SLP.
FUSIL R-15	FUSIL R-15	FUSIL R-15	FUSIL R-15	FUSIL R-15	FUSIL R-15
PISTOLA 9 mm	PISTOLA 9 mm	PISTOLA 9 mm	PISTOLA 9 mm	PISTOLA 9 mm	PISTOLA 9 mm
OPTRONICOS	OPTRONICOS	OPTRONICOS	OPTRONICOS	OPTRONICOS	OPTRONICOS
GPS FILMADORA SEÑALADOR DE BLANCOS	GPS FILMADORA SEÑALADOR DE BLANCOS	GPS FILMADORA SEÑALADOR DE BLANCOS	GPS FILMADORA SEÑALADOR DE BLANCOS	FILMADORA GPS SEÑALADOR DE BLANCOS	GPS FILMADORA SEÑALADOR DE BLANCOS
RADIO INDIVIDUAL	RADIO INDIVIDUAL	RADIO INDIVIDUAL	RADIO INDIVIDUAL	RADIO INDIVIDUAL	RADIO INDIVIDUAL

6.1.1.2.4 CUARTA FASE ENTRENAMIENTO INTEGRADO DE LA UESCCA

El entrenamiento integrado debe realizarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Entrenamiento planeado y conducido por la Unidad Operativa como un todo.
- Basado en la ejecución de ejercicios prácticos orientados a entrenar las misiones de la Unidad.
- Incluye la práctica del planeamiento a nivel Estado Mayor de Brigada.
- Es la última certificación antes de salir a cumplir las primeras misiones reales.
- Integrar esta Unidad bajo el control operacional de un solo Comando, la UESCA, que tenga bajo su mando al CINACCA en la parte de inteligencia y el Batallón de Comandos en la parte la parte operacional.

6.1.1.2.5 QUINTA FASE EMPLEO DE LA UNIDAD EN OPERACIONES

El Comandante del Ejercito de Colombia, empleará esta unidad especial, siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- CUANDO? Cuando ninguna unidad del Ejercito pueda cumplir dicha misión.
- DONDE? En territorio controlado o de alta influencia del enemigo.
- COMO? Con precisión quirúrgica, para evitar daños colaterales, aspecto que implica el mas detallado planeamiento.

Debe orientarse hacia objetivos rentables que afecten directamente su infraestructura financiera y su control territorial en algunas áreas geográficas del país, en otras palabras, "Objetivos Estratégicos".

6.1.1.3 Manejo de Personal del Batallón de Comandos

Se requiere de un eficiente sistema de reemplazos, por lo tanto para cuadros hay que tener en cuenta el perfil desde las Escuelas de Formación, y la experiencia en operaciones de contraguerrilla. El Departamento de Personal deberá actualizar la base de datos para seleccionar al hombre mas adecuado, llámese oficiales, suboficiales o soldado profesional.

Cuando se presenten novedades de sanidad o de otra índole se necesita que la jefatura de recursos humanos, quien contaría con la información de los perfiles agilice en el menor tiempo posible el relevo del hombre afectado, esto si se trata de una incapacidad permanente. Este hombre debe realizar un reentrenamiento si ya tiene la experiencia y ha recibido la capacitación de un Comando. Si es inexperto o no ha sido entrenado, debe recibir la capacitación básica.

Otra novedad que se presenta es la de los cursos para asenso. Para solucionarla es importante que el comando regrese a su Unidad de origen, luego de un estudio de su desempeño, esto asegura que solo regresen los mejores y así se garantiza la proyección de los cuadros que no han sido seleccionados para volver a otras unidades pues a medida que se cierra la pirámide en los mandos no habrá espacio sino para un comandante.

Un ejemplo de lo anterior se ilustra así: todos los comandantes de pelotón no pueden ser comandantes de compañía, pues las unidades no son suficientes para la cantidad de nuevos Capitanes.

Para la ubicación de las Unidades de Fuerzas Especiales se requiere que el sitio seleccionado cuente especialmente con la infraestructura logística y de entrenamiento de acuerdo con las misiones a cumplir, que le de gran movilidad y facilidad de llegar a los objetivos seleccionados con rapidez y sorpresa.

En 1999 el Comando del Ejército adelantó estudios para la ubicación de las unidades de la Fuerza de Despliegue Rápido, llegando a determinar que en Colombia existen zonas que cumplen con estos requisitos, como son Tolemaida, Yopal, Río Negro y Palanquero.

6.1.2 Análisis Sistema Jurídico Actual

6.1.2.1 Decreto 2002 de 2002

Es importante incluir dentro del estudio las recientes medidas excepcionales en el Decreto 2002 de 2002, adoptadas por el actual Gobierno, en la que se dictan medidas para el control del orden público y se definen las zonas de rehabilitación y consolidación.

Así mismo, analizar el Decreto 1837 del 11 de agosto de 2002 que declaró el Estado de Conmoción Interior en todo el territorio nacional y las medidas estipuladas en el artículo 38 de la Ley 137 de 1994, Estatutaria de los Estados de Excepción, como la aprehensión preventiva de personas, la interceptación de comunicaciones y registro de correspondencia, la inspección o registro del domicilio, la comparecencia de extranjeros ante las autoridades, la restricción a la libertad de circulación de personas y vehículos, la utilización temporal de bienes y la prestación de servicios técnicos y profesionales, y así analizar la viabilidad para enmarcarla dentro de la estrategia expuesta para la captura de cabecillas.

Dentro del Decreto 2002 se puede aprovechar para el funcionamiento integrado de la UESCCA el Artículo 1, que se refiere al funcionamiento coordinado entre las autoridades públicas, expresando explícitamente:

“Funcionamiento coordinado de las autoridades públicas. La Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación designarán en cada una de las unidades operativas menores o sus equivalentes de las Fuerzas Militares, con dedicación exclusiva, por lo menos un fiscal y una unidad del Cuerpo Técnico de Investigación y un agente especial del Ministerio Público”.

Este es uno de los motivos por el cual a la UESCCA se le debe dar el nivel de Unidad Operativa, para que se enmarque dentro de esta norma, a fin de obtener en una forma legalmente jurídica, la acción rápida y libre de operar en cualquier parte del territorio nacional.

También hay que destacar el artículo 3, en el que se autorizan realizar capturas sin orden judicial cuando no se den las condiciones de hacer la solicitud a la Fiscalía, amparando la labor que está prevista realizar en la estrategia expuesta anteriormente.

Para mayor comprensión transcribimos el mencionado artículo "Captura sin autorización judicial. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, procederá la captura del sospechoso sin que medie autorización judicial, cuando existan circunstancias que imposibiliten su requerimiento, siempre que haya urgencia insuperable y la necesidad de proteger un derecho fundamental en grave o inminente peligro".

Así mismo hay que destacar los artículos 5,6,7 y 8 en el que en parte se nos autorizan algunas funciones de Policía Judicial, en lo que respecta a las intersecciones o registros de comunicación, inspección o registro domiciliario y allanamiento, inspección o registro domiciliario sin autorización judicial, e inspección o registro no domiciliario. Lo mas importante en estas normas es que nos sirven para sustentar nuestras operaciones, teniendo en cuenta que en todas aparece el siguiente aparte:

"Cuando existan circunstancias de urgencia insuperables y sea necesario proteger un derecho fundamental en grave e inminente peligro, bastará la comunicación verbal de la autorización judicial previamente escrita". Para poder realizar una de las acciones mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO 5. Interceptación o registro de comunicaciones. En ejercicio de sus funciones, la Fuerza Pública, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS y aquellos organismos que cuenten con atribuciones permanentes de Policía Judicial, podrán disponer, previa autorización judicial, la interceptación o el registro de comunicaciones con el único fin de buscar pruebas judiciales o de prevenir la comisión de delitos.

Cuando existan circunstancias de urgencia insuperables y sea necesario proteger un derecho fundamental en grave e inminente peligro, bastará la comunicación verbal de la autorización judicial previamente escrita.

ARTÍCULO 6. Inspección o registro domiciliario y allanamiento. En ejercicio de sus funciones, la Fuerza Pública, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS y aquellos organismos que cuenten con atribuciones permanentes de policía judicial, podrán disponer, previa autorización judicial, inspecciones, registros domiciliarios o allanamientos, con el único fin de buscar pruebas con fines judiciales o de prevenir la comisión de delitos.

ARTÍCULO 7. Inspección o registro domiciliario sin autorización judicial. Cuando existan circunstancias que imposibiliten la obtención de la autorización judicial, siempre que haya urgencia insuperable y la necesidad de proteger un derecho fundamental en grave o inminente peligro, procederá la inspección o registro domiciliario sin que medie dicha autorización.

ARTÍCULO 8. Inspección o registro no domiciliario. En ejercicio de sus funciones, la Fuerza Pública, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS y los organismos con atribuciones permanentes de policía judicial, podrán realizar inspecciones o registros a bienes inmuebles no domiciliarios, naves y aeronaves, con el único fin de buscar pruebas con fines judiciales o de prevenir la comisión de delitos.

Procederá la inspección de todo bien inmueble no domiciliario, nave o aeronave en los que se presuma que se encuentra la persona implicada en la comisión de un delito, o los autores o partícipes en el planeamiento de la comisión de una conducta punible, o las armas, instrumentos, efectos u otro material que permita probar la comisión de un delito o permita evitarlo.

Por otra parte lo mas seguro es que debemos realizar operaciones prioritariamente en las Zonas de Recuperación, es por esto, que hay que tener en cuenta los artículos que dan la normatividad para la creación y funcionamiento de estas. Por tal motivo los transcribimos para conocimiento de los futuros integrantes de la UESCCA.

ARTÍCULO 11 La Zona de Rehabilitación y Consolidación: será el área geográfica afectada por acciones de grupos criminales en donde, con el fin de garantizar la estabilidad institucional, restablecer el orden constitucional, la integridad del territorio nacional y la protección de la población civil, resulte necesaria la aplicación de una o más de las medidas excepcionales de que tratan los siguientes artículos, sin perjuicio de la aplicación de las demás medidas dictadas con base en la conmoción interior.

ARTÍCULO 13. Control Operacional. Una vez delimitada la Zona de Rehabilitación y Consolidación, el Presidente de la República procederá a designar un Comandante Militar y a partir de dicho acto administrativo, todos los efectivos de la Fuerza Pública que se encuentren en el área respectiva, quedarán bajo control operacional de dicho Comandante.

ARTÍCULO 14. Reglamentación del derecho de circulación y residencia. Declarada una zona geográfica como Zona de Rehabilitación y Consolidación, el derecho de circulación o residencia en la misma se regirá por la siguiente reglamentación.

El derecho de circulación o residencia podrá limitarse, mediante medidas como el toque de queda, retenes militares, indicativos especiales para la movilización, permisos especiales para el libre tránsito, circulación o permanencia restringida o prohibida de personas o vehículos en horas y lugares determinados.

El Comandante Militar solicitará a la primera autoridad administrativa del lugar la expedición de permisos especiales para garantizar el libre tránsito de las personas, cuando se trate de su residencia o zonas donde ejerzan su actividad comercial, económica o profesional; o de los vehículos u otros medios de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo para garantizar el servicio de transporte público y/o el transporte particular. Los permisos especiales otorgados son de carácter temporal, personal e intransferible y no podrán ser retenidos por la Fuerza Pública.

Su tenencia no exime al titular del cumplimiento de las reglas generales que se impongan en los términos del presente artículo.

ARTÍCULO 15. Información sobre desplazamientos en la Zona. El Gobernador podrá, dentro del territorio de su jurisdicción, adoptar medidas para exigir a personas determinadas que comuniquen con una antelación de dos días, ante la primera autoridad civil del municipio y, en su defecto, ante el comandante de estación o subestación de Policía de la respectiva localidad, todo desplazamiento fuera de la misma cuando se trate de su residencia habitual.

ARTÍCULO 16. Desplazamientos no autorizados. Quien incumpla la obligación prevista en el artículo anterior, será objeto de retención transitoria inmutable hasta por 24 horas, siguiendo el procedimiento de las medidas correctivas establecido en las normas del Código Nacional de Policía.

ARTÍCULO 17. Atribuciones en materia de información. El Comandante Militar de la Zona de Rehabilitación y Consolidación, queda facultado para recoger, verificar, conservar y clasificar la información acerca del lugar de residencia y de la ocupación habitual de los residentes y de las personas que transiten o ingresen a la misma; de las armas, explosivos, accesorios, municiones y de los equipos de telecomunicaciones que se encuentren dentro de dichas áreas; así como de los vehículos y de los medios de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo que circulen o presten sus servicios por ellas en forma regular u ocasional.

ARTÍCULO 20. Identificación. En las Zonas de Rehabilitación y Consolidación, la persona que no porte su documento de identificación, será retenida mientras se verifica su identidad y se establece que no es requerida por ninguna autoridad judicial o de policía. En todo caso el tiempo de retención no podrá ser superior a 24 horas, después de las cuales será puesta en libertad o a disposición de las autoridades judiciales respectivas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil deberá dar respuesta inmediata a los requerimientos que para los fines del presente artículo se le formulen. La no contestación oportuna de manera injustificada se considerará falta disciplinaria grave del funcionario encargado de atender tal requerimiento.

ARTÍCULO 21. Revisión de carga. Cualquier miembro de la fuerza pública que opere en un área geográfica que se delimite como Zona de Rehabilitación y Consolidación, queda facultado para revisar toda carga que haya sido, sea o vaya a ser transportada por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea.

Los conductores y los auxiliares del medio de transporte que ingresa, transita o sale de la Zona de Rehabilitación y Consolidación, podrán ser capturados preventivamente por cualquier miembro de la Fuerza Pública y deberán ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, siempre que exista indicio que permita inferir que con la carga que transporta se pretende auxiliar a alguna organización delictiva o a sus miembros.

Los elementos utilizados para el transporte y la carga, serán puestos a órdenes de la autoridad judicial, para lo de su competencia.

El funcionario que realice la captura en las condiciones mencionadas, deberá cumplir con la obligación de registro e información de que trata el artículo 3º de este decreto.

ARTÍCULO 23. Utilización de bienes o servicios de particulares. Decretada la Zona de Rehabilitación y Consolidación, el Alcalde o Gobernador que tenga jurisdicción en el lugar, podrá autorizar:

a) La utilización temporal de los bienes particulares, cuando no existan bienes oficiales y estos se requieran para proteger derechos fundamentales o cuando sean urgentes para garantizar la vida y la salud de las personas.

6.1.2.2 CODIGO PENAL LEY 599-2000

Para poder llevar a ejecución nuestras operaciones debemos tener en cuenta la tipicidad del delito y por lo tanto nos enmarcamos en el Título III del código penal en el que se trata sobre los delitos contra la seguridad pública y que son la base jurídica permanente que legaliza nuestro actuar contra las organizaciones terroristas.

Las normas que se expiden en la presente ley establece los delitos de terrorismo, asalto o toma de instalaciones de la fuerza pública, el impedimento de certámenes democráticos, por la administración de recursos relacionados con actividades terroristas (auxiliadores) y el secuestro de aeronaves. Siendo la base jurídica para poder actuar contra las organizaciones terroristas.

Art. 343 Terrorismo : El que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos, incurrirá en prisión de diez (10) a quince(15) años y multa de mil (1000) a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de la pena que le corresponda por los demás delitos que se ocasionen con esta conducta. Si el estado de zozobra o terror es colocado mediante llamada telefónica, cinta magnetofónica, video casete o escrito anónimo la pena será de dos (2) a cinco (5) años y la multa de cien(100) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Art. 344 Circunstancias de agrupación punitiva: Las penas señaladas en el inciso primero del artículo anterior serán de (12) doce a (20) veinte años de prisión y multa de cinco mil (5.000) a treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando:

1. Se hiciere partícipe en la comisión del delito a menor de 18) dieciocho años.
2. Se asaltan o se toman instalaciones de la fuerza pública, de los cuerpos de seguridad del Estado o sedes diplomáticas o consulados.
3. La conducta se ejecuta para impedir o alterar el normal desarrollo de certámenes democráticos.
4. El autor o partícipe sea miembro de la fuerza pública o de otro organismo de seguridad del Estado
5. Cuando la conducta se caiga sobre persona internacionalmente protegida diferente de las señaladas en el título II de este libro, o agentes diplomáticos de conformidad con los tratados o convenios internacionales ratificado por Colombia, o se afecten edificaciones de países amigos o se perturben las relaciones Internacionales

Art. 345 Administración de recursos relacionados con actividades terroristas: El que administre dinero o bienes relacionados con actividades terroristas incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Capítulo 3

Apoderamiento o desvío de aeronaves, naves o medios de transporte colectivo

Art. 173 Apoderamiento de aeronaves, naves o medios de transporte colectivo: El que mediante violencia, amenaza o maniobras engañosas, se apodere de nave, aeronave, o de cualquier otro medio de transporte colectivo, o altere su itinerario, o ejerza su control, incurrirá por esa sola conducta en prisión de diez (10) a quince (15) años y multa de mil (1.000) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de la mita alas $\frac{3}{4}$ partes, cuando no se permita la salida de pasajeros en la primera oportunidad.

6.1.3 Aplicación Normas del Derecho Internacional Humanitario

Los Derechos Humanos son aquellos derechos innatos a todos los seres humanos. Todas las personas sin discriminación alguna poseen los mismos derechos humanos, los cuales están profundamente relacionados con la búsqueda del respeto por la dignidad humana y la aplicación de justicia; por la cual son el pilar del ordenamiento jurídico colombiano.

Cabe también agregar que con fundamento en los derechos humanos se ha traducido el Derecho Internacional Humanitario que tiene como norma básica regular los medios y métodos de combatir en los conflictos armados y proteger a las personas y bienes afectados por esos conflictos.

Para tal efecto vamos a analizar los apartes más importantes que contempla la Constitución Política de Colombia, el Protocolo II y las normas adoptadas por el Gobierno colombiano para garantizar el cumplimiento de los Convenios Internacionales.

6.1.3.1 Constitución Política de Colombia

En nuestra Constitución se consagran los derechos fundamentales de primera generación, y que en primera instancia somos los encargados de proteger y evitar que sean vulnerados.

- Derecho a la vida
- A la igualdad
- A la persona jurídica
- A la intimidad
- Al libre desarrollo de la personalidad
- Prohibición a la esclavitud
- Libertad de conciencia
- Libertad de cultos
- Libertad de opinión
- Derecho a la honra
- Derecho a la paz
- Derecho a la circulación
- Derecho al trabajo
- Derecho a la enseñanza
- Derecho al debido proceso
- Derecho a la libre asociación
- Derecho a elegir o a ser elegido

En el Art. 29. que trata sobre el debido proceso dice que se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en este se expresa: "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa ante un juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio".

Otro aspecto a tener en cuenta en la Constitución es el Art. 30. que trata del Habeas Corpus que expresa: "Quien estuviere privado de su libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí o por interpuesta persona, el Habeas Corpus el cual debe resolverse en el término de 36 horas.

Es importante tener en cuenta los derechos a los detenidos o capturados de acuerdo a nuestra legislación:

DERECHOS DE LOS DETENIDOS

1. Trato humano
2. Recibir alimentos, ropa, utensilios de aseo
3. Saber de que está acusado para así poder ejercer su derecho de legítima defensa
4. Mantener correspondencia con la familia
5. Ser visitados por delegados de la Cruz Roja Internacional, para que puedan comprobar las condiciones en que se encuentran los detenidos

DERECHOS DEL CAPTURADO

En Colombia, es el ministerio público, o sea la Procuraduría General a quien le corresponde velar los derechos del capturado que son:

1. Ser tratado con respeto
2. Ser enterado de los motivos de la captura
3. Entrevistarse con un abogado
4. Comunicársele a la persona que el capturado indique
5. Rendir versión sobre los hechos que se le imputan ante el juez
6. Tiene derecho a guardar silencio sobre la incriminación
7. El capturado en flagrancia tiene derecho, en el término de la distancia, a ser presentado ante el juez competente
8. Ser visitado por su médico, si así lo solicita
9. Recibir alimentos, enseres de cama, útiles de aseo personal y ropa
10. Que se le faciliten todos los medios y oportunidades de ocuparse en el trabajo y en el estudio
11. Asistencia jurídica a través del consultorio jurídico y la defensoría pública.

En colusión se tendrán en cuenta todas las garantías fundamentales a las personas que no participen directamente en las hostilidades, o que hayan dejado de participar en ellas, estén o no privadas de la libertad.

Así mismo se proporcionarán a los niños los cuidados y la ayuda que necesiten y en particular, se tomarán las medidas oportunas para facilitar la reunión de las familias temporalmente separadas, los niños menores de (15) quince años no serán reclutados en las fuerzas, la protección especial seguirá aplicándose a los niños menores de (15) quince años.

6.1.3.3 DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS ARMADOS

El Derecho Internacional de los Conflictos Armados se basa en el marco jurídico internacional del Derecho Internacional Humanitario con el fin de presentar cuales son las acciones de mas alto género que los estados tienen que aprobar en el ámbito interno; también estipula normas jurídicas específicas y bastantes detalladas tratando de limitar los efectos de los conflictos armados.

En una frase mas concreta lo que el Derecho Internacional de los Conflictos Armados busca es “proteger a las personas en un conflicto armado” mas concretamente las personas que no participan o que han dejado de participar por un motivo u otro en las hostilidades.

1. El combatiente lucha solo contra combatientes, atacan solo objetivos militares respetando a las personas y los objetos civiles, al igual que debe limitar las destrucciones a lo que su misión requiere.

2. El combatiente frente al combatiente enemigo debe respetar su vida, desarmarlo, tratarlo humanamente y entregarlo a un superior.
3. En cuanto al combatiente enemigo herido se debe recoger, asistir, entregarlo al superior o al personal médico más próximo.
4. Frente a las personas civiles se ha de respetar, tratar humanamente a las que se tienen en poder, protegerlas contra los malos tratos (prohibida la venganza y la toma de rehenes) y respetar sus propiedades, o sea no deteriorarlas ni hurtar.

Teniendo en cuenta los preceptos expuesto en materia de derechos humanos y la sujeción a la norma por parte de la estrategia propuesta para la captura de los cabecillas, ésta se enmarca dentro de los parámetros estipulados en la Constitución Política Colombiana y por ende a los convenios suscritos por Colombia ante la Comunidad Internacional en materia de DIH y DICA.

7. Conclusiones

- Crear una Unidad Especializada para la Captura de Cabecillas de nivel de Unidad Operativa Menor, que tendrá la capacidad de orientar todos los esfuerzos de búsqueda de información de inteligencia, para la ubicación y análisis detallado de los cabecillas de las ONT, y con ésta, desarrollar operaciones especiales de combate dirigidas a la captura de los cabecillas.
- Esta unidad dependería directamente del Comando General, estaría integrada por dos componentes especiales: uno de Inteligencia Especializada y una Unidad Táctica de Combate Especial para realizar operaciones a objetivos estratégicos.
- La nueva Unidad a crear sería la **Central de Inteligencia Nacional para la Captura de Cabecillas (CINACCA)**. Central Nacional, porque su cobertura no sería regional como lo son los RIME, e igualmente su comandante sería un Oficial de mayor antigüedad en grado, que los Comandantes de RIME, ya que necesita decididamente del apoyo de estos para facilitar la labor que realizará y se encargará de infiltrar y penetrar estas organizaciones para obtener información de nivel operativo, a la vez consolidar la información a nivel nacional de todos los entes tanto de la Fuerza Pública, como del DAS y el CTI.
- La Unidad de Combate tendrá el nivel de Unidad Táctica de Combate (Batallón de Comandos) la cual está organizada con una Compañía de Reconocimiento Especial, encargada de realizar inteligencia de combate en tiempo real y realizará operaciones especiales para dar de baja cabecillas.

- La nueva red debe ser totalmente independiente y laborará en forma paralela a las ya existentes y conformada por un grupo de informantes en todo el país, con tareas específicas, para detectar las rutas operacionales y logísticas de los grupos terroristas que lleven a determinar la ubicación exacta de campamentos o de áreas bases en las cuales se encuentren los cabecillas.
- Los estudios del terreno donde posiblemente se encuentran los cabecillas, son las Áreas Base, es importante utilizar medios aéreos para efectuar este tipo de trabajo, es importante que los sobrevuelos a las áreas campamentarias se realicen con mucho tiempo de anterioridad como medida de contrainteligencia y crear el archivo secreto de las cartas y el análisis del terreno.
- En la actualidad se maneja en cada RIME el blanco de cabecillas por parte de un analista por cada frente. Estos analistas deben pasar a conformar el CINACCA que va a cumplir la función de planear, buscar y recolectar la información de los cabecillas, e igualmente recolectar el material que se tiene al respecto de cada uno de los cabecillas de frente.
- Para la actividad de Inteligencia Técnica es importante adquirir tres elementos fundamentales. Sistemas de Inteligencia de Alta Movilidad, Sistemas de Monitoreo Satelitales (INMARSAT-IRIDIUM) y Sistema de Monitoría de Telefonía Celular.
- El Batallón de Comandos no debe ser creado como parte de la Brigada de Fuerzas Especiales y debe estar organizado, entrenado y equipado para realizar inteligencia de combate en tiempo real, vigilancia de blancos en el área de combate, operaciones de francotiradores, orientación de fuego indirecto y aerotáctico y operaciones de acción directa .

- Para la creación y activación de esta Unidad tendremos en cuenta CINCO fases, así: la primera fase de Organización TOE, Misión y Capacidades, la segunda fase de selección y evaluación de los integrantes, la tercera de reentrenamiento y curso (17 Semanas), la cuarta de entrenamiento integrado y la quinta Fase del empleo de la Unidad en operaciones.

- Del Decreto 2002 se pueden aprovechar para el funcionamiento integrado de la UESCCA con autoridades judiciales, el Artículo 1, que se refiere al funcionamiento coordinado entre las autoridades públicas”.

- Así mismo hay que destacar los artículos 5,6,7 y 8 del mismo Decreto, en el que en parte, se nos autorizan algunas funciones de Policía Judicial en lo que respecta a las intersecciones o registros de comunicación, inspección o registro domiciliario y allanamiento, inspección o registro domiciliario sin autorización judicial, e inspección o registro no domiciliario.

- Por otra parte, es muy probable que nos corresponda realizar operaciones prioritariamente en las Zonas de Recuperación, es por esto que hay que tener en cuenta los artículos que dan la normatividad para la creación y funcionamiento de estas.

- En materia de derechos humanos y la sujeción a la norma por parte de la estrategia propuesta para la captura de los cabecillas, ésta se enmarca dentro de los parámetros estipulados en la Constitución Política Colombiana y por ende a los Convenios suscritos por Colombia ante la Comunidad Internacional en materia de DIH y DICA.

8. Recomendaciones

- Que este estudio sea analizado y evaluado para ser presentado al Comando General de las Fuerzas Militares.
- Aprovechar la experiencia y la estructura organizacional del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas (**CIOH**) para implementar el trabajo que está adelantando el Departamento 2 del Comando General, en lo que respecta a realizar los levantamientos hidrográficos y topográficos detalladamente con personal altamente calificado en el manejo de imágenes satelitales.
- La red de Inteligencia se debe reforzar con un amplio programa de recompensas, en busca de incentivar no solo a los agentes que la integran, sino a motivar a la mayoría de la población colombiana, para que participe en la resolución del fenómeno del terrorismo, aportando la información pertinente para la captura de cabecillas.
- Esta propuesta exige que se le brinde al Comando de la UESCCA, los recursos suficientes para mantener el funcionamiento del presente plan, bajo un esquema de control que asegure la transparencia en la ejecución de los recursos frente a la efectividad de la información recibida, procesada y de las subsiguientes operaciones y sus resultados.
- Sobre los montos de las recompensas a dar, es importante tener en cuenta que durante el gobierno del entonces presidente Andrés Pastrana se puso precio a la cabeza de los líderes narcoterroristas de las FARC, con quienes adelantó diálogos por tres años. Por la información que condujera a la captura del jefe de las FARC, Manuel Marulanda y de los miembros del secretariado de esa organización se ofrecieron dos millones de dólares, mientras por los jefes de bloque y los comandantes menores las

recompensas variaban entre un millón y 50.000 dólares. Insistimos en estas cifras ya que como antecedente, permiten establecer ante la comunidad la importancia de estos sujetos, por lo que el monto específico por ellos no se debe disminuir.

- Dentro de la red de inteligencia se recomienda contemplar la participación de transportadores y taxistas para vincularlos a la seguridad de calles y carreteras. Se debe determinar para el efecto el grado y nivel de responsabilidad de quien tenga la tarea de orientar y dirigir el funcionamiento de los grupos especiales antiterroristas y sus redes de apoyo.

- Se debe usar todo el "arsenal jurídico" que le permita hacer frente al terrorismo, como lo es el Decreto 2002, aprobado a través del Estado de Conmoción Interior, viéndose que es una herramienta viable para crear las condiciones jurídicas que permiten sacar adelante la recomendación expuesta.

- Se deben monitorear las comunicaciones que usan los cabecillas, algunos pese a estar presos, tienen permanente comunicación y manejan sus grupos desde las penitenciarías. También se deben analizar procedimientos jurídicos que garanticen que activos incautados a los grupos ilegales no sean devueltos, como ha sucedido antes, sino que se puedan emplear en muy corto plazo por parte de los grupos especializados de la Fuerza Pública en la lucha contra el ilícito que los generó.

BIBLIOGRAFÍA:

- Estudio de los Perfiles del COMANDO. Realizado por la Dirección de Sanidad Militar.
- Estudio de los Perfiles del COMANDO. Realizado por la Teniente Sandra Fajardo, Departamento de Psicología del CENAE.
- Estudio de Estado Mayor del Departamento E-3 , Ubicación de la FUDRA.
- Trabajo del Departamento E-3 para la creación de Unidades Especiales.
- Proyección para la creación de la Unidad de Reconocimiento de Largo Alcance, realizado por el Teniente Coronel Alberto José Mejía Ferrero.
- Constitución Nacional.
- Código Penal
- Protocolo de Ginebra y sus modificaciones
- Derecho Internacional en conflictos armados.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.

"TOMAS RUEDA VARGAS"



201005791